



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Héctor Daniel González Guadiana**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

### II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 2,931 de fecha 01 de junio del 2023, otorgada ante la fe del Mtro. Carlos Enrique Horner Villaseñor, Corredor Público número 17, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2023046005, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Héctor Daniel González Guadiana**, en su carácter de Gerente de la Sociedad, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 4,196 de fecha 15 de mayo del 2024, otorgada ante la fe de la Abogada Nancy Karina Martínez Basáñez, Corredor Público número 72, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que



se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2023046005, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**

- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37871**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle de la Reyna número 440, Interior I, Colonia Chapalita Oriente, Código Postal 45040, en Zapopan, Jalisco, así como el teléfono 3333931444 y el correo electrónico [schauspielerelectronics@gmail.com](mailto:schauspielerelectronics@gmail.com).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SEL2306014P3**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 288/2025 con concurrencia del Comité, "Póliza de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Control de Acceso a Estacionamientos Zona Centro ZMG"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### III. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **11. RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 288/2025 con concurrencia del Comité** denominada **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **11 de julio del 2025**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “**SECRETARÍA**” contrata del “**PROVEEDOR**” una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de control de acceso a estacionamientos Zona Centro ZMG, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 288/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio(s)	Póliza integral para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de control de acceso de los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico, así como el software Sistema Integral de Control de Estacionamientos (SICOES).	\$10,356,137.90	\$10,356,137.90
<b>Subtotal</b>					<b>\$10,356,137.90</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$1,656,982.06</b>
<b>Total</b>					<b>\$12,013,119.96</b>

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “**PROVEEDOR**” deberá entregar la póliza objeto del presente contrato a más tardar el **día 15 del mes de julio del año 2025**, en el almacén de parcialidades de la “**SECRETARÍA**”, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”.

Dicha póliza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su entrega, por lo que, el servicio materia de la póliza deberá prestarse por todo el tiempo de su vigencia en la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones de la “**SECRETARÍA**”.

Por lo anterior, la póliza de mantenimiento debe considerar:

- a) Hasta 12 mantenimientos preventivos para equipos de control de acceso para los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
- b) Mantenimiento correctivo de equipos de control de acceso para los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico respectivamente, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.
- c) Mantenimiento al software SICOES, que gestiona la administración integral del sistema de control de acceso a los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.

De igual forma, esta deberá apegarse a las características y especificaciones contenidas en las bases publicadas, fallo de adjudicación y propuesta técnica aprobada, asimismo, dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Local número **LPL 288/2025 con Concurrencia de Comité**, denominada “**Póliza de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Control de Acceso a Estacionamientos Zona Centro ZMG**”, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **14 del mes de julio del año 2025**, y concluirá el día **13 del mes de julio del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$12,013,119.<sup>96</sup> M.N. (doce millones trece mil ciento diecinueve pesos <sup>96</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total sea recibida en la Dirección de Almacenes de la “**SECRETARÍA**”:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.



- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos adquiridos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 01 año en todas las actividades (servicios) de mantenimientos preventivos como correctivos a equipos y software, y por 01 año a partir de su instalación en todos los componentes físicos y hardware instalados durante la vigencia del contrato, siempre que así lo prevean las políticas del fabricante, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no atribuibles a la **"SECRETARÍA"**. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato o rescindir el mismo a causa del incumplimiento en la prestación de dichos servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas



necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la "LEY", y artículo 103 de su "REGLAMENTO"; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el "PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "SECRETARÍA" por los supuestos señalados.

El "PROVEEDOR" adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la "SECRETARÍA", determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La "SECRETARÍA", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente por el ejercicio fiscal en curso.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) El personal de operación será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR" por lo que exime a la "SECRETARÍA" de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- c) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- e) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- f) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- g) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- h) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la "SECRETARÍA" para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La "SECRETARÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Edén García Hernández**, en su carácter de **Jefe de Vehículos**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.



Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará la póliza y tramitará el pago de la misma previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección de la misma consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregará la póliza o se prestará el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio



con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la **"SECRETARÍA"** por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total y, en su caso anual, del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

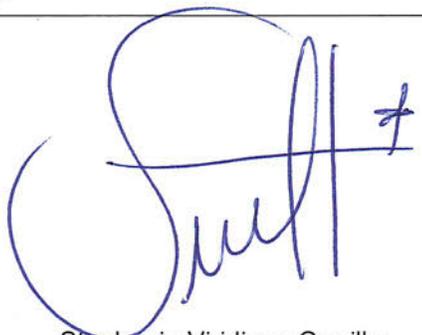
**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	
 <p>José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>



<b>EL "PROVEEDOR"</b>	
 <b>C. Héctor Daniel González Guadiana,</b> <b>Gerente de la Sociedad SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.</b>	

<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
 <b>Ángel Eduardo Márquez Castellón,</b> <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la</b> <b>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo</b> <b>del Estado de Jalisco.</b>	 <b>Mtra. Irma Guadalupe Marquez Sevilla,</b> <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de</b> <b>Administración del Poder Ejecutivo del Estado de</b> <b>Jalisco.</b>

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-311/25, CELEBRADO EL 14 DE JULIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SCHAUSPIELER ELECTRONICS, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



# **ANEXO 1 CTO-311/25**

- **BASES DE LA LPL 288/2025 “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG”:**
  - PORTADA.
  - ANEXO 1 (TÉCNICO).

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 288/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL  
DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
PORTADA**

<b>SOBRE EL PROCEDIMIENTO:</b>			
<b>CARÁCTER:</b>	LOCAL	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	20/06/2025
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:</b>	11 DÍAS
<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS:</b>	SI	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>	01/07/2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CERRADO	<b>TIPO DE PLAZOS:</b>	TIEMPOS NORMALES
<b>ADJUDICACIÓN:</b>	A UN SOLO PROVEEDOR	<b>METODO DE EVALUACIÓN:</b>	BINARIO
<b>TIPO ANEXO:</b>	PÚBLICO	<b>NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:</b>	35-053-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
<b>Fecha:</b>	EL DIA:	<b>NO APLICA</b>	
<b>Hora:</b>	A LAS:	<b>NO APLICA</b>	
		<b>TESTIGO SOCIAL:</b>	NO PARTICIPA

<b>VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:</b>			
<b>VISITA DE CAMPO:</b>	SI APLICA	<b>MUESTRA FÍSICA:</b>	NO APLICA

<b>SOBRE LOS RECURSOS</b>			
<b>FUENTE:</b>	11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL.	<b>EJERCICIO:</b>	2025

ANEXO 1 (TÉCNICO)



Signlas o palabra	Definición
SECRETARÍA	Secretaría de Administración
DGO	Dirección General de Operaciones
DSG	Dirección de Servicios Generales
GEJ	Gobierno del Estado de Jalisco
SICOES	Sistema Integral de Control de Estacionamientos

La Dirección General de Operaciones, a través de la Dirección de Servicios Generales es la responsable de Administrar los estacionamientos a cargo de la Secretaría de Administración, así como normar su uso, además de colaborar en el cumplimiento eficaz del Servicio Público a través de la correcta administración de los estacionamientos propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad a los artículos 25, fracción XV, y 30, fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

Derivado del desgaste natural, tiempo y uso intensivo de las 8 estaciones de entrada, 8 estaciones de salida, 18 barreras articuladas, 16 Cámaras LPR y 19 cajeros; los cuales en conjunto conforman el equipamiento de los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico a cargo de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resulta necesario que el equipamiento e instrumento tecnológico (herramienta), conserven un funcionamiento óptimo a través de un mantenimiento general (preventivo y para el caso de que aplique el mantenimiento correctivo), adecuado para solventar el desgaste que conlleva su uso, por la demanda de los usuarios.

El presente proceso tiene como principal objetivo la contratación de una poliza para garantizar el correcto funcionamiento del software (SICOES), así como de los equipos de control de acceso a estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico, al servicio del



determinará por el personal técnico de mantenimiento de equipos del proveedor, en coordinación con el personal de la Secretaría de administración

A continuación, se señala de manera enunciativa más no limitativa los conceptos de los equipos que integran los equipos:

NO. DE CONCEPTO	COMPONENTE
1	ESTACIONES DE ENTRADA (8)
1	IMPRESORA DE ESTACION DE ENTRADA
2	CAJERAL DE ESTACION DE ENTRADA
3	FUENTE DE PODER DE ESTACION DE ENTRADA
4	CONTROLADOR ELECTRONICO DE ESTACION DE ENTRADA
5	PANTALLA DE ESTACION DE ENTRADA
6	SWITCH DE RED DE ESTACION DE ENTRADA
7	FUENTE DE PODER DE SWITCH DE RED DE ESTACION DE ENTRADA
8	CABLE DE RED DE SWITCH DE RED DE ESTACION DE ENTRADA
9	INTERFON DE ESTACION DE ENTRADA
10	GABINETE O CARCASA EXTERIOR DE ESTACION DE ENTRADA
11	VENTILADOR DE ESTACION DE ENTRADA
12	BOTON EXPULSOR DE ESTACION DE ENTRADA
13	BOOP PASO ELECTRICO DE ESTACION DE ENTRADA
14	SENSOR ELECTRONICO DE ESTACION DE ENTRADA
15	ESTACIONES DE SALIDA (8)
15	LECTOR DE CODIGO QR DE ESTACION DE SALIDA
16	CAJERAL DE ESTACION DE SALIDA
17	FUENTE DE PODER DE ESTACION DE SALIDA
18	CONTROLADOR ELECTRONICO DE ESTACION DE SALIDA
19	PANTALLA DE ESTACION DE SALIDA
20	SWITCH DE RED DE ESTACION DE SALIDA
21	FUENTE DE PODER DE SWITCH DE RED DE ESTACION DE SALIDA
22	CABLE DE RED DE SWITCH DE RED DE ESTACION DE SALIDA
23	INTERFON DE ESTACION DE SALIDA
24	GABINETE O CARCASA EXTERIOR DE ESTACION DE SALIDA
25	VENTILADOR DE ESTACION DE SALIDA
26	BOOP PASO ELECTRICO DE ESTACION DE SALIDA
27	SENSOR ELECTRONICO DE ESTACION DE SALIDA
28	BARBERA ARTICULADA (18)
28	BRINZO OCTAGONAL ARTICULADO DE 3 METROS A 30 GRADOS
29	PANEL DE CONTROL DE BARBERA ARTICULADA
30	MOTOR DE BARBERA ARTICULADA
31	CÁMARA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA DE MATRÍCULA (16)
32	CÁMARA DE CÁMERA
33	GABINETE O CARCASA EXTERIOR DE CÁMARA DE CÁMERA
34	CAJERO (19)



PARTIDA: 1  
Vigencia: 12 meses a partir del fallo.

Poliza integral para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de control de acceso de los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico, así como el software integral de Control de Estacionamientos (SICOES).

A.- El proveedor participante deberá considerar hasta 12 Mantenimientos Preventivos para los equipos de control de acceso para los estacionamientos de Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico, propiedad del GEJ donde se deberá considerar al menos los siguientes puntos:

- El proveedor participante deberá considerar la calibración integral que garantice el funcionamiento óptimo y puesta a punto de cada uno de los equipos de control de acceso.
- El proveedor participante deberá considerar los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos.
- El proveedor participante deberá considerar la limpieza profunda de los equipos, esto es, sopleteado profundo, limpieza general de todo el refaccionamiento, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- El proveedor participante deberá considerar el engrasado y cambio de piezas menores dañadas, estos son (Multicontactos de USB, Cable de USB a UTP y a VGA, tornillería, bandas, ligas, guillotinas, rodillos, etc.) de los equipos para asegurar el correcto funcionamiento sin costo adicional para la Dependencia.

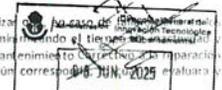
Los equipos que integran el presente proceso son los siguientes:

DESCRIPCION DEL EQUIPO	TRES PODERES	DEGOLLADO	CABAÑAS	ARCHIVO HISTORICO	TOTAL DE EQUIPOS
I ESTACION DE ENTRADA	2	2	2	2	8
II ESTACION DE SALIDA	2	2	2	2	8
III BARBERA ARTICULADA	6*	4	4	4	18
IV CÁMARA DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACA DE MATRÍCULA LPR	4	4	4	4	16
V CAJERO	2	5	5	2	14
TOTAL					64

\* 2 Barreras articadas del modelo de emergencia.

B.- Mantenimiento Correctivo de equipos de control de acceso para los estacionamientos de Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico respectivamente, propiedad del GEJ.

El mantenimiento correctivo tiene como propósito fundamental garantizar que los equipos, se pueda restablecer su operatividad con la mayor rapidez, minimizando el tiempo de inactividad, asegurando la continuidad del servicio, por ende, se entenderá como Mantenimiento Correctivo la reparación y/o remanufactura y/o reemplazo de componentes y/o piezas según corresponda.



NO. DE CONCEPTO	COMPONENTE
34	PANTALLA TÁCTIL DE CAJERO
35	CPU DE CAJERO
36	FUENTE DE PODER DE CAJERO
37	SECTOR DE CÓDIGO QR DE CAJERO
38	CAJERAL DE CAJERO
39	DISPENSADOR ACEPTADOR DE BILLETES DE CAJERO
40	CARERA DE DISPENSADOR ACEPTADOR DE BILLETES DE CAJERO
41	CUERPO RECLUDADOR DE BILLETES DE CAJERO
42	ACEPTADOR DE MONEDAS DE CAJERO
43	HOPPER DE CAJERO
44	ARMESER MULTIPLES PARA CONTROL DE CAJERO
45	COMBO Y COMPLETO DE CAJERO
46	IMPRESORA TERCERA DE CAJERO
47	ARCHIVO DE CAJERO
48	GABINETE O CARCASA EXTERIOR DE CAJERO
49	VENTILADOR DE CAJERO
50	INTERFON DE CAJERO

El proveedor participante deberá incluir, como parte integral del servicio de mantenimiento correctivo, los siguientes elementos:

- El proveedor participante deberá de proponer un Stock estratégico de refacciones: el cual deberá mantener un inventario mínimo de refacciones críticas, con el objetivo de restablecer la operatividad del sistema de control de acceso en el menor tiempo posible ante cualquier falla, minimizando así los tiempos de inactividad y garantizando la continuidad del servicio.
- Reparación, remanufactura o reemplazo de componentes: El proveedor deberá realizar, según corresponda, la revisión, reparación, remanufactura o sustitución de componentes y piezas defectuosas, asegurando que el sistema recupere sus condiciones óptimas de funcionamiento.
- Componentes menores eléctricos y menores de comunicación: Se deberá contemplar, según corresponda la revisión, reparación o reemplazo de los elementos eléctricos y de comunicaciones del sistema, a efecto de garantizar el correcto funcionamiento y la estabilidad de las comunicaciones entre dispositivos.

El proveedor participante deberá considerar el siguiente SLA/S (acuerdo de nivel de servicio) para la reparación y/o remanufactura y/o reemplazo de componentes, el cual deberá considerarse en los tiempos definidos en la tabla "Nivel de gravedad de la falla".

Nivel de gravedad de la falla	Tempo de atención	Tempo de reparación
BAJO	1 hora	11 horas



Nº 0667

ASIDIO	Problema que afecta la operación normal de alguno de los equipos de control de acceso, por lo que requiere la atención del personal técnico.	
CEVICO	Problema que requiere la reparación de un equipo del sistema de estacionamientos.	

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

\*Nota: Para el caso de que haya transcurrido el tiempo de resolución del impedimento de la operación relativo a la falla del equipo y/o componente y se requiera sustituir algún equipo y/o componente de las instalaciones, el proveedor adjudicatario solicitará la autorización de la DSG y/o a quien tenga a bien designar la DGO.

El proveedor adjudicatario quedará exento de la reparación, y/o remanufacturación y/o remplazo de componentes y/o piezas según corresponda, si el daño de la pieza y/o equipo ha sido derivado del comprobado uso indebido, vandalismo, negligencia de personal externo ajeno a los técnicos autorizados por el proveedor adjudicatario y/o cualquier situación análoga, para lo cual en dicho supuesto deberá ser solventado o cubierto por el seguro del Gobierno del Estado.

C.- Mantenimiento al Software SICOES, que gestiona la Administración Integral del sistema de control de acceso a los estacionamientos Tres Poderes, Degollado, Cabañas y Archivo Histórico propiedad del Gobierno del Estado.

En relación con el software SICOES, se deberán realizar mantenimientos para garantizar su óptimo funcionamiento. Estos deberán incluir actualizaciones, mejoras en el rendimiento y funcionalidad, corrección de errores, mejoras a la arquitectura del software, mantenimiento lógico de los equipos que consiste en limpiar de actualizaciones no deseadas del sistema operativo y el soporte técnico necesario para asegurar la integración y operatividad de los equipos de control de acceso en los diferentes estacionamientos mencionados, para lo cual el proveedor adjudicatario brindará hasta 50 horas de programación mensuales.

**Condiciones Generales:**

- La póliza general comprenderá el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato de la siguiente forma:
  - Servicio de mantenimiento preventivo de conformidad con el inciso A.
  - Servicios de mantenimiento correctivo de conformidad con el inciso B.
  - Servicio de mantenimiento al software SICOES, de conformidad con el inciso C.
- El proveedor participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que contemplará en su propuesta los gastos menores que se deriven del desgaste natural de los equipos que se replacen, consumibles, etc.).
- El proveedor participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que contemplará en su propuesta los gastos menores que se deriven del desgaste natural de los equipos que se replacen, consumibles, etc.).



Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la propuesta técnica y deberá ser verificada por el representante legal, mencionando el nombre y número de concurso al cual participa donde manifieste que se compromete a la entrega de un acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información gratuita y escrita a la que tenga acceso durante la duración del contrato.

- El presente proceso de adquisición será adjudicado a un único proveedor por el procedimiento de licitación pública descrita en el presente anexo.
- Las características solicitadas son las mínimas por lo que el proveedor participante podrá ofertar características superiores.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, mencionando el nombre y número de concurso al cual participa donde manifieste que se compromete a la entrega de un acuerdo de confidencialidad del servicio y de la información gratuita y escrita a la que tenga acceso durante la duración del contrato.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, mencionando el nombre y número de concurso al cual participa donde manifieste que se compromete a entregar una garantía de un año a partir del fallo, en todas las actividades (servicios) de mantenimientos preventivos como correctivos a equipos y software, siempre que así lo prevengan las políticas del fabricante.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, mencionando el nombre y número de concurso al cual participa donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la realización de los servicios, debiendo contar como mínimo con 1 administrativo (remotamente), 1 técnico supervisor de mantenimientos de software (remotamente), 1 técnico especialista en redes (remotamente) y 2 técnicos de mantenimiento de equipos (en sitio), además de relacionar el personal con el que cuenta (nombre) y describir el perfil, deberá acreditar la capacitación de su personal y perfil solicitado, mediante alguno de los siguientes documentos: Constancia y/o Certificado y/o DC3 los cuales deberán de contar con una vigencia de 24 meses contados de forma retroactiva desde su fecha de expedición, hasta la presentación de su propuesta, lo anterior se justifica ya que los perfiles deberán contar con conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos, lo anterior a efecto de estar en condiciones para administrar los estacionamientos a cargo de la Secretaría de Administración, así como normar su uso y el cumplimiento eficaz del Servicio Público a través de la correcta administración de los estacionamientos propiedad del GEE.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, mencionando el nombre y número de concurso al cual participa donde manifieste que cuenta con un vehículo ecológico que permita el traslado de los técnicos entre los diversos estacionamientos, para garantizar un rápido traslado al lugar donde se precise soporte inmediato.
- El proveedor participante deberá considerar visitas de campo a los 4 estacionamientos de forma simultánea, en la cual se le entregará un recibo y/o oficio a los proveedores participantes por conducto del encargado y/o responsable del estacionamiento que corresponda, donde se haga mención del número de licitación, así como el nombre del concurso con el fin de que sea integrada en su propuesta de lo contrario será motivo de descalificación de su propuesta.
- El proveedor participante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde haga mención que todas las reparaciones y/o remanufacturaciones y/o remplazo de componentes y/o piezas según corresponda, motivo del mantenimiento correctivo y/o preventivo, no serán motivo de la póliza por lo tanto no será autorizado ningún tipo de cargo al proveedor participante por concepto de mantenimiento, refacciones, misceláneos o cualquier otro que implique la continuidad del servicio en circunstancias ordinarias, salvo que esté debidamente justificado y sea autorizado por la DGO.
- El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, mencionando el nombre y número de concurso al cual participa donde manifieste



- Nº 0667
- El proveedor participante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que el soporte de atención de la póliza requerida deberá ser de manera presencial, por ende, para la atención de los requerimientos en el apartado 5 "REQUERIMIENTO", considerarán en su propuesta mínimo 1 administrativo (remotamente), 1 técnico supervisor de mantenimientos de software (remotamente), 1 técnico especialista en redes (remotamente) y 2 técnicos de mantenimiento de equipos (en sitio) para garantizar a la convocante la continuidad del servicio.

El personal técnico de mantenimiento de equipos (en sitio) descrito con anterioridad deberá de estar distribuido de la siguiente manera:

TRES PODERES, DEGOLLADO, CABAÑAS Y ARCHIVO HISTÓRICO		
Cantidad	Perfil	Horario
1	Técnico de mantenimiento de equipos	De lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas / sábados de 12:00 horas a 18:00 horas
1	Técnico de mantenimiento de equipos	De lunes a viernes de 12:00 horas a 21:00 horas / domingos de 12:00 horas a 22:00 horas

- El proveedor participante deberá de manifestar que su personal contará con uniforme y/o distintivo de identificación durante su estancia en las instalaciones.
- El proveedor participante deberá de manifestar que realizará una reunión de inicio con la convocante dentro de los primeros 5 días posteriores al fallo. Esta reunión de inicio tiene como objetivo garantizar que todas las partes involucradas estén alineadas en cuanto a las necesidades identificadas, así como la definición de las responsabilidades, tiempos de entrega y procedimientos, asegurando un inicio exitoso y un servicio continuo y eficiente durante la vigencia del contrato.

Los principales temas durante la reunión de inicio deberán ser:

- Alcances.
- Mecanismos de comunicación.
- Stock de refacciones y repuestos inmediatos y proyectados.
- Planificación y cronograma de mantenimiento preventivo.
- Planificación y cronograma de mantenimiento correctivo.
- Indicadores de desempeño y metas.
- Procedimientos de reporte y documentación.

- Garantía por escrito durante un año a partir del fallo en todas las actividades (servicios) de mantenimientos preventivos como correctivos a equipos y software.
- Garantía por un año a partir de su instalación en todos los componentes, físico y lógico, instalados durante la vigencia del contrato, siempre que así lo prevengan las políticas del fabricante.



como la tabla descrita en el apartado 5. REQUERIMIENTOS que incluya como mínimo datos de contacto como nombre, correo electrónico, teléfono, horarios de contacto, para el levantamiento de reportes y seguimiento de estos.

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia para el área requerente.

- Bitácora de Mantenimiento Preventivo.
- Bitácora de Mantenimiento Correctivo.
- Bitácora de Mantenimiento al software SICOES.
- Póliza.
- Acuerdo de confidencialidad.
- Garantía por escrito.

**"Criterio de evaluación:**

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación BINARIA de acuerdo a lo establecido en la Ley."

**Sobre la visita de campo**

Día y horario de Registro para la Visita de Campo	Horario de Inicio de Visita de Campo	Nombre del Estacionamiento	Domicilio del Estacionamiento	Encargado de la Visita
Día 23/06/2025 Registro: De las 9:00 Horas a las 9:15 Horas	De las 9:15 Horas a las 9:45 Horas	Estacionamiento Público Tres Poderes	Avenida Miguel Hidalgo y Costilla 225, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.	Eduardo de Jesús Ortega Madridal
		Estacionamiento Público Cabañas	Calle Cabañas, San Juan de Dios, 44360 Guadalupe, Jal.	Juan Pablo Sandoval Villalobos
		Estacionamiento Público Degollado	Paseo Hospital, Calzada Independencia Sur, Zona Centro, 44109 Guadalajara, Jal.	Andrés Maximiliano de la Cruz Amezcua
		Estacionamiento Público Archivo Histórico	Av. Fray Antonio Alcalde 1955, La Guadalupeana, 44220 Guadalajara, Jal.	Héctor Alonso Vaca Navarero

El siguiente enlace permite descargar los formatos correspondientes a la visita de campo del presente proceso de licitación. Dichos formatos son de carácter obligatorio y deberán presentarse tanto durante la visita de campo como en el acto de apertura de las propuestas.

<https://docs.google.com/document/d/10NQpMTWvWvHzi8vMbv10dgaTJfM-s3a/edit?usp=sharing&oid=116706258395405003860&rtop=true&sd=true>

CONSTANCIA VISITA DE CAMPO  
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO TRES PODERES

Visita de Campo	
Sobre la Visita de Campo	
Número	LPL 288/2025
Nombre LP	"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG"
Fecha	23-jun-25
Hora	9:00 HORAS.

Encargado para la Visita de Campo:	
Nombre:	Eduardo de Jesus Ortega Madrigal
firma:	

Datos del Proveedor Participante	
Nombre o Razón Social de la empresa:	
Firma de quien asistió a la Visita de Campo:	

Este documento certifica formalmente la presencia y participación activa del proveedor en la visita de campo, realizada en la fecha y hora previamente establecidas y detalladas en este mismo documento.

CONSTANCIA VISITA DE CAMPO  
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CABAÑAS

Visita de Campo	
Sobre la Visita de Campo	
Número	LPL 288/2025
Nombre LP	"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG"
Fecha	23-jun-25
Hora	9:00 HORAS.

Encargado para la Visita de Campo:	
Nombre:	Juan Pablo Sandoval Villaseñor
firma:	

Datos del Proveedor Participante	
Nombre o Razón Social de la empresa:	
Firma de quien asistió a la Visita de Campo:	

Este documento certifica formalmente la presencia y participación activa del proveedor en la visita de campo, realizada en la fecha y hora previamente establecidas y detalladas en este mismo documento.

CONSTANCIA VISITA DE CAMPO  
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DEGOLLADO

Visita de Campo	
Sobre la Visita de Campo	
Número	LPL 288/2025
Nombre LP	"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG"
Fecha	23-jun-25
Hora	9:00 HORAS.

Encargado para la Visita de Campo:	
Nombre:	André Maximiliano de la Cruz Amezcua
firma:	

Datos del Proveedor Participante	
Nombre o Razón Social de la empresa:	
Firma de quien asistió a la Visita de Campo:	

Este documento certifica formalmente la presencia y participación activa del proveedor en la visita de campo, realizada en la fecha y hora previamente establecidas y detalladas en este mismo documento.

CONSTANCIA VISITA DE CAMPO  
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO ARCHIVO HISTÓRICO

Visita de Campo	
Sobre la Visita de Campo	
Número	LPL 288/2025
Nombre LP	"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO A ESTACIONAMIENTOS ZONA CENTRO ZMG"
Fecha	23-jun-25
Hora	9:00 HORAS.

Encargado para la Visita de Campo:	
Nombre:	Héctor Alonso Vaca Navarro
firma:	

Datos del Proveedor Participante	
Nombre o Razón Social de la empresa:	
Firma de quien asistió a la Visita de Campo:	

Este documento certifica formalmente la presencia y participación activa del proveedor en la visita de campo, realizada en la fecha y hora previamente establecidas y detalladas en este mismo documento.